

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N°204: Carrera de Pedagogía en Filosofía/  
Licenciatura en Educación en Filosofía de  
la Universidad de Santiago de Chile.

Santiago, 21 de abril de 2017.

En la sesión N° 1.075 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 25 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la agencia Acreditadora Acreditación acreditó a la carrera de Pedagogía en Filosofía/Licenciatura en Educación en Filosofía impartida por la Universidad de Santiago de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 5 años con vigencia hasta el día 14 de diciembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 29 de julio de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a las guías proporcionadas por la Comisión, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Filosofía/Licenciatura en Educación en Filosofía impartida por la Universidad de Santiago de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación en Filosofía y al título de Profesor de Estado en Filosofía.

3. Que, mediante resolución exenta APP N° 062-2016 del 8 de septiembre de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.
4. Que, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 21 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 05 de enero de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.075 de fecha 25 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité Educación Media Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

La carrera de Pedagogía en Filosofía/Licenciatura en Educación en Filosofía, cuenta con dos perfiles de egreso, uno vigente para las cohortes que ingresaron hasta el año 2015, expresado en términos de objetivos, con conocimientos, habilidades y actitudes, y un nuevo perfil vigente para cohortes de ingreso 2016 en adelante, expresado en competencias: disciplinarias, educativas y profesionales.

Ambos perfiles son claramente definidos y alineados con las políticas del Ministerio de Educación y con la misión y propósitos de la Universidad de Santiago de Chile. Además, orientan sus respectivos planes de estudio, y son conocidos y difundidos entre la comunidad de la Carrera.

El perfil de la Carrera es evaluado y ajustado periódicamente con la participación de actores claves, como académicos y estudiantes, y de manera esporádica con empleadores y egresados.

Además, la Unidad cuenta con instancias formales de revisión y ajuste del perfil de egreso y plan de estudio a cargo de la Comisión de Actualización Curricular y el Comité de Docencia.

### **Estructura curricular**

La Carrera actualmente cuenta con dos planes de estudio. El año 2016 se implementa un nuevo plan de estudio, que se hace cargo de las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación y de las observaciones puntuales realizadas por los académicos de la Carrera.

Ambos planes de estudio se estructuran considerando las áreas de formación especificados en los criterios educacionales, incluyendo: formación general, de la especialidad, profesional y práctica.

El nuevo plan de estudio equilibra lo disciplinario con lo pedagógico e introduce actividades teóricas y prácticas, aumentando las asignaturas de didáctica de la especialidad de una a tres y las de línea de formación profesional de tres a seis y adelantando el inicio de las actividades prácticas del octavo al quinto semestre.

Así la nueva malla contempla que, a partir del quinto semestre, los estudiantes comienzan con una primera aproximación a la realidad educativa y del aula, a través de dos talleres de observación e introduce cuatro prácticas adicionales: práctica tutorial, práctica en diversidad e inclusividad, práctica guiada y práctica profesional. En tanto, en el antiguo plan de estudio se contempla tres prácticas (Inicial, Guiada y Profesional Autónoma) a partir del octavo semestre.

Cabe señalar que, en la malla curricular de las cohortes anteriores al 2016, se mantienen las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación y la Carrera no evidencia la instalación de mecanismos explícitos para remediarlas.

En cuanto a la obtención del Grado y el Título, el antiguo plan de estudio señala, entre otros, que el estudiante debe realizar una Tesis de Grado y aprobar el examen de grado correspondiente. En tanto, en el nuevo plan de estudios los requisitos para la obtención del Grado y el Título están asociados a ciclos formativos. La Licenciatura se obtiene al cuarto año, tras cursar 240 SCT del plan de estudio y aprobar las asignaturas Seminario Monográfico I y II. Para la obtención del título los estudiantes deben haber cursado 300 SCT de la formación y haber aprobado las asignaturas Seminario de Tesis y Práctica de Inmersión Profesional.

### **Resultados del proceso de formación**

La Unidad cuenta con instancias a nivel institucional y de Carrera, para evaluar el progreso de los estudiantes en el logro del perfil de egreso.

Los indicadores de progresión de la Carrera en tanto tasas de titulación, son bajas, menos del 4% de los estudiantes se titula al quinto año de Carrera y las tasas de titulación oportuna de los últimos tres años reportados sólo alcanzan un poco más del 6%. Por otra parte, las tasas de titulación acumulada, para el mismo período, es de 18% promedio.

### **Vinculación con el medio**

La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio es la unidad responsable a nivel de institucional de la vinculación con el medio. A nivel de la Carrera, se evidencia que ésta ha avanzado, al implementar y realizar debates interescolares sobre temas de relevancia con estudiantes de enseñanza media y actividades de investigación que permiten a la Unidad relacionarse con investigadores, tanto a nivel nacional como internacional.

La Universidad posee convenios formales con alrededor de 30 establecimientos educacionales ubicados en la zona centro, sur y norponiente de Santiago, lo que permite a los estudiantes disponer de una gama de centros de práctica, considerados preferentemente como “vulnerables”, y conocer contextos escolares complejos.

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La Carrera se radica en el Departamento de Filosofía, que a su vez depende de la Facultad de Humanidades. Este departamento está dirigido por un director, que es asesorado por un Consejo de Departamento y es apoyado, además, por el Comité de Docencia, los jefes de los programas de pregrado y postgrados, entre otros.

Los directivos de la Unidad tienen la experiencia y calificaciones adecuadas a sus funciones, todo el cuerpo directivo del Departamento de Filosofía tiene el grado de doctor y son altamente reconocidos por sus pares y estudiantes.

La Unidad posee reglamentos internos conocidos y públicos, así como también, instancias de participación de académicos y representantes de estudiantes, como el Comité de Docencia, el Comité de Actualización Curricular, entre otros, que

acompañan al Jefe de Carrera en la toma de decisiones referentes al quehacer de la Carrera.

La Universidad cuenta con instancias que refuerzan los procesos de mejoramiento de la Carrera, como es la Unidad de Innovación Educativa (UNIE) y los Programas de Mejoramiento Institucional (PMI).

La administración financiera de la Carrera es centralizada y se orienta según las normas públicas que rigen a las universidades estatales. El presupuesto de la Unidad es operacionalizado desde el nivel central. Existe un sistema informático - PeopleSoft- encargado en la práctica del control y asignación de los recursos financieros para las diferentes unidades.

### **Recursos humanos**

La Carrera cuenta con un plantel académico de 30 docentes, tanto académicos del Departamento de Filosofía como del Departamento de Educación. De la totalidad de docentes que sirven a la Carrera y dependientes del Departamento de Filosofía, ocho académicos están contratados jornada completa y uno por tres cuartos de jornada, además de un docente ad honorem, todos con el grado de doctor, por lo que, en general, destaca la alta calificación y especialización del cuerpo académico de la disciplina. En cuanto, al resto de los docentes, hay uno contratado por media jornada con el grado de doctor, y ocho contratado por hora, de los cuales siete tienen el grado de magister y uno es profesional.

Por su parte, los académicos adscritos al Departamento de Educación que sirven a la Carrera, en su mayoría son docentes hora y con grado de magister, cumpliendo con los estándares de calidad de la Universidad de Santiago de Chile.

Por otro lado, los académicos responsables de la formación práctica, son suficientes y calificados. Sin embargo, se evidencia una importante rotación de los docentes encargados de práctica, lo que afecta la continuidad de los procesos.

A nivel institucional, existen claras normativas sobre contratación, promoción y desvinculación del cuerpo docente, así como una política de perfeccionamiento para los docentes que se integran a la universidad.

### **Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje**

La Carrera cuenta con reglamentos y criterios de admisión explícitos, públicos y alineado con las nuevas exigencias de la Ley 20.903. La Institución ha incorporado tempranamente algunos criterios de la nueva Ley, como asignar en el puntaje de ingreso, el 50% de la ponderación al Ranking y a las Notas de Enseñanza Media. Por otra parte, la Institución establece como puntaje mínimo de ingreso a sus

carreras 600 puntos en PSU, no obstante, a nivel de Carrera, dado el perfil del estudiante que ingresa (menor puntaje por notas de enseñanza media y mayor por PSU) se acordó disminuir el puntaje mínimo de ingreso para el año 2017, a 575 puntos PSU.

Los mecanismos para diagnosticar a los estudiantes que ingresan a la Carrera, están sujetos a las evaluaciones que realiza cada profesor de primer año en sus respectivas asignaturas, sin embargo, la Institución se alineará con los nuevos requerimientos de la Ley 20.903, respecto a evaluaciones diagnósticas. La Unidad de Innovación Educativa (UNIE) está en proceso de diseño y construcción de dichas evaluaciones, las cuales medirán habilidades comunicacionales, matemáticas, pensamiento científico y social.

Por otra parte, destaca la existencia de un potente soporte a nivel institucional, como tutorías, clases de apoyo realizadas por los ayudantes de las cátedras o la derivación de estudiantes al Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP), todos mecanismos destinados a apoyar la inserción y acompañamiento del estudiante al inicio de su proceso académico.

Respecto a los indicadores de progresión, la Unidad ha realizado esfuerzos para mejorar las tasas de retención al segundo año, las que oscilan entre el 58% y 76% para los últimos tres años analizados.

#### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La infraestructura, en términos generales, es suficiente y adecuada para la matrícula actual de estudiantes y para el desarrollo de la misma. Cuenta con salas de clases, bibliotecas, laboratorio de computación, espacios de recreación, entre otros, en parte de uso compartido con otras carreras y también de uso exclusivo para estudiantes y docentes de la Unidad. No obstante, al momento del proceso de acreditación y, a juicio del mismo Programa, se evidencia la necesidad de mejorar las condiciones acústicas y térmicas de algunas salas de clases y la habilitación de un espacio de estudio propio para los estudiantes de la Carrera, espacio comprometido con recursos del Plan de Mejoramiento Institucional PMI USA1503.

Se destaca la existencia de una Biblioteca Central y otra específica de la Facultad de Humanidades, bien dotada y equipada, evidenciándose un aumento progresivo en la bibliografía disponible para la Carrera, así como de recursos comprometidos para la compra de ésta.

La Unidad tiene instalaciones que posibilitan el acceso universal. También cuenta con el apoyo del Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP) destinado a dar apoyo académico a estudiantes de alto rendimiento escolar provenientes de establecimientos educacionales con altos índices de vulnerabilidad.

## Dimensión Capacidad de Autoevaluación

### **Propósitos**

La Carrera cuenta con una definición explícita de sus propósitos, conocidos y respaldados por la comunidad y coherentes con el Modelo Educativo Institucional, y con la misión y propósitos de la Facultad de Humanidades y la Institución. Además, existen instancias específicas que permiten su ejecución y revisión, como el Consejo de Departamento, el Comité de Docencia, el Comité de Actualización Curricular, entre otros.

La Unidad ha fijado sus propósitos de manera realista en concordancia con los recursos y equipamiento disponible.

### **Integridad**

La Carrera cuenta con instancias formales para la toma de decisiones respecto a su desarrollo, siendo el Consejo de Departamento una de las instancias relevantes, en éste participan con voz y voto académicos de planta, representante de académicos por hora, funcionarios y estudiantes.

Además, la Unidad ha creado nuevas estructuras de participación, como Comités, destinados a evaluar periódicamente la misión, propósitos y objetivos de la Carrera, lo que evidencia la existencia de una capacidad de autorregulación instalada (valorada por la comunidad académica) que garantiza la adecuada conducción de los procesos de autorregulación y aseguramiento de la calidad.

Asimismo, la misma estructura orgánica de la Universidad, con sus múltiples mecanismos y estructuras: Dirección de Desarrollo Institucional, Unidad de Innovación Pedagógica, Modelo Educativo Institucional, entre otros, denota una articulación coherente a la misión institucional.

Adicionalmente, la existencia a nivel institucional del PMI USA1503 y el Convenio Marco para Universidades del Estado de Formación de Profesores, ha permitido abordar los nuevos desafíos exigidos por la Ley 20.903 y está ajustando los Planes y Programas de las Pedagogías de la institución a las nuevas políticas educativas.

Existen reglamentos tanto a nivel institucional como de Carrera, coherentes con los propósitos institucionales y que norman distintas instancias del quehacer de la Carrera, estos reglamentos son difundidos, de público conocimiento y aplicados de acuerdo a su especificidad.

### **Autoevaluación**

La Carrera realizó un proceso de autoevaluación participativo, pero con distintos niveles de participación de sus informantes claves, ya que, la participación de egresados y empleadores se restringió a la respuesta de la encuesta, por lo que no se evidencian sus contribuciones en las innovaciones y mejoramientos curriculares.

El Informe de Autoevaluación es realista y crítico, siendo conocido preferentemente por académicos y estudiantes, quienes participaron en distintas instancias del proceso de autoevaluación.

El plan de mejora de la Carrera, es coherente con las fortalezas y debilidades explicitadas en el Informe de Autoevaluación, y está sujeto al PMI (en curso) obtenido por la institución, y que ha de proveer los recursos para su implementación.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La nueva estructura curricular de la Carrera, destaca por su innovación y por hacerse cargo de las falencias recogidas en el anterior proceso de acreditación, además, equilibra lo pedagógico con lo disciplinar y aumenta el número de actividades prácticas.
- La Unidad cuenta con instancias formales, como la Comisión de Actualización Curricular, el Comité de Docencia, entre otros, para dar seguimiento a los procesos académicos y el cumplimiento de los objetivos de la Carrera.
- La Carrera, tiene una planta académica consolidada, que destaca por su calificación y especialización en el ámbito de la filosofía. Todos los académicos con mayor dedicación a la Carrera, tienen el grado de doctor y son altamente valorados por los estudiantes.
- La Unidad ha superado las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación, haciéndose cargo, a través de diferentes instancias, de todas ellas.
- La Carrera cuenta con soportes a nivel institucional y de unidad, que permiten asegurar la capacidad de autorregulación y la mejora continua.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Filosofía/Licenciatura en Educación en Filosofía de la Universidad de Santiago de Chile, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Filosofía/Licenciatura en Educación en Filosofía de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación en Filosofía y al título de Profesor de Estado en Filosofía, por un plazo de 6 años, desde el 25 de enero de 2017, período que culmina el 25 de enero de 2023.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/CHU